

**ACUERDO No. 009 DE 2017
(24 MARZO 2017)**

"Por el cual se modifica el Artículo Primero del Acuerdo No. 007 del 16 de marzo de 2005"

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO
MAGDALENA, CAM**

**En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida en el numeral 7 de la
Ley 99 de 1993, y**

CONSIDERANDO:

Que conforme al numeral 7 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993, es función del Director General la de delegar en funcionarios de la entidad el ejercicio de algunas funciones, previa autorización del Consejo Directivo.

Que el Consejo Directivo de la Corporación expidió el Acuerdo No. 007 del 6 de marzo de 2005 "Por medio del cual se autoriza al Director General para delegar algunas funciones", estableciendo en su Artículo Primero: "Autorizar al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, CAM, para delegar en el Subdirector General del área de Regulación y Calidad Ambiental y en los Directores Territoriales, las funciones inherentes a los trámites y otorgamiento de concesiones de agua, autorizaciones, permisos, licencias ambientales, aprovechamientos forestales, reglamentaciones de agua, imposición de medidas preventivas y trámite y decisión de procedimientos sancionatorios ambientales".

Que el Decreto 3930 del 25 de octubre de 2010, actualmente compilado en el Decreto 1076 de 2015, estableció las disposiciones relacionadas con los usos del recurso hídrico, el Ordenamiento del Recurso Hídrico y los vertimiento del recurso hídrico, al suelo y a los alcantarillados.

Que conforme al artículo 2.2.3.3.1.4 del Decreto 1076 de 2015, compilatorio del artículo 4 del decreto 3930 de 2010, la Corporación deberá realizar el Ordenamiento del Recurso Hídrico con el fin de realizar la clasificación de las aguas superficiales y subterráneas, y fijar en forma genérica su destinación a los diferentes usos, y sus posibilidades de aprovechamiento.

Que por lo anterior, se hace necesario modificar el Artículo Primero del Acuerdo N° 007 del 16 de marzo de 2005 expedido por el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, a fin de incluir como funciones delegables por el Director General, las nuevas facultades que surgieron para la Corporación con la expedición del Decreto 3039 de 2010 (compilado en el Decreto 1076 de 2015), inherentes al trámite y adopción de los Actos Administrativos por medio de los cuales se adopte el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico - PORH

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, el **CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM,**

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el Artículo Primero del Parágrafo del Acuerdo 007 del 26 de marzo de 2005, el cual quedará así:

25

"ARTICULO PRIMERO.- Autorizar al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, CAM, para delegar en el Subdirector General del área de Regulación y Calidad Ambiental y en los Directores Territoriales, las funciones inherentes a los trámites y otorgamiento de concesiones de agua, autorizaciones, permisos, licencias ambientales, aprovechamientos forestales, reglamentaciones de agua, trámite y adopción del Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico, imposición de medidas preventivas y trámite y decisión de procedimientos sancionatorios ambientales".

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

Dado en Neiva, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de dos mil diez y siete (2017)

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



ALFONSO BARRAGAN PERDOMO
Presidente



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario